

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Miércoles 1 de Agosto de 2007

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

DERECHOS DE AGUA EN COMUNAS DE CABILDO Y LA LIGUA (Extracto)

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta N° 3.435 del 23 de julio de 2007, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró y complementó resolución exenta N° 3.821 de 24 de noviembre de 1998, que aprobó el estudio técnico de división de derechos de aprovechamiento de aguas del proyecto de parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "La Higuera Limitada", de las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar los derechos de aprovechamiento de aguas de 3 pozos noria, distribuidos en la resolución que se aclara, en unidad de volumen por unidades de tiempo y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

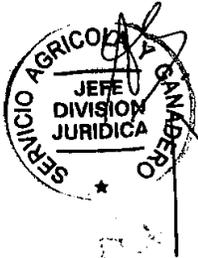
Publicación hecha conforme artículo 13° Ley N° 18.377.

Director Nacional.



Dirección Nacional

ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 3821, DE 24 DE NOVIEMBRE
DE 1998.



EXENTA

SANTIAGO,

23 JUL 2007

N° 3435 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del
Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

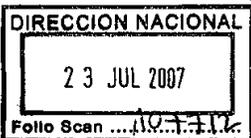
1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3821, de fecha 24 de Noviembre de 1998, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "LA HIGUERA LIMITADA", ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región.

2.- Que en el punto resolutivo número 2.3.- de la referida Resolución, se asignaron porcentualmente, entre otros derechos de aprovechamiento de aguas, los recursos extraídos de los siguientes Pozos someros:

- 100% del Pozo Bosque Las Garzas al Bien Común N° 6
- 60% del Pozo Bosque 2 al Bien Común N° 6 y 40% del mismo pozo al Bien Común N° 8
- 60% del Pozo Bosque 3 al Bien Común N° 6 y 40% del mismo pozo al Bien Común N° 9

3.- Que en el Estudio Técnico de Distribución de Derechos de Aprovechamiento de Aguas efectuado en el año 1998 por el Ingeniero Civil señor Francisco Bastidas Fuentes, para la formulación de la Resolución indicada en el considerando número uno, se señalan los siguientes caudales y ubicaciones para dos pozos indicados en el considerando anterior:

99998



C

- Pozo Bosque Las Garzas: ubicado en el Bien Común N° 6, aproximadamente a 20 metros al poniente del deslinde Oriente y aproximadamente a 180 metros al sur de su deslinde Norte. Caudal 35 lts/seg.
- Pozo Bosque 2: ubicado en el Bien Común N° 6, aproximadamente a 20 metros al sur del deslinde Norte y aproximadamente a 179 metros al poniente de su deslinde Oriente. Caudal 55 lts/seg.
- Pozo Bosque 3: Ubicado en el Bien Común N° 6, aproximadamente a 200 metros al poniente del deslinde Oriente y a 240 metros al norte desde el eje del camino Cabildo – La Ligua. Caudal 38 lts/seg.

4.- Que mediante presentaciones de fechas 4 de Junio y 4 de Julio, ambas de 2007, el señor Henry Aste Coloma en representación de la Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Dos Astes Limitada, propietaria de derechos en los Bienes Comunes N°s 6 y 8, ha solicitado la rectificación de la resolución indicada en el considerando número uno, con el objeto de expresar en unidad de volumen por unidad de tiempo los derechos sobre los tres pozos mencionados en el considerando número dos de la presente resolución, según pruebas de gasto constante de los pozos, efectuadas por el Ingeniero Agrónomo señor Leonardo Olivares Bugueño, que son las siguientes:

- Pozo Bosque Las Garzas con un caudal de 36 litros por segundo y las siguientes coordenadas DATUM 69: Norte: 6.404.068 Este: 296.833.
- Pozo Bosque 2 con un caudal de 56 litros por segundo y las siguientes coordenadas DATUM 69: Norte: 6.404.107 Este: 297.122.
- Pozo Bosque 3 con un caudal de 38 litros por segundo y las siguientes coordenadas DATUM 69: Norte: 6.403.722 Este: 296.777.

RESUELVO:

1.- Aclarar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3821, de fecha 24 de Noviembre de 1998, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación de la Cooperativa de Reforma Agraria Asignataria "**LA HIGUERA LIMITADA**", ubicado en las comunas de Cabildo y La Ligua, provincia de Petorca, V Región, en el sentido de expresar en litros por segundo, la distribución de derechos de aprovechamiento de aguas provenientes de los siguientes pozos ubicados en el Bien Común N° 6, que es la siguiente:

UNIDAD A LA QUE SE DISTRIBUYEN	DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUAS		
	POZO NORIA BOSQUE DE LAS GARZAS Coordenadas DATUM 69: Norte: 6.404.068 Este: 296.833	POZO NORIA BOSQUE 2 Coordenadas DATUM 69: Norte: 6.404.107 Este: 297.122	POZO NORIA BOSQUE 3 Coordenadas DATUM 69: Norte: 6.403.722 Este: 296.777
	lts/seg	lts/seg	lts/seg
BIEN COMUN N° 6	36,00	33,60	22,80
BIEN COMUN N° 8		22,40	
BIEN COMUN N° 9			15,20
TOTALES	36,00	56,00	38,00

2.- Complementar la Resolución Exenta individualizada en el considerando número uno de la presente resolución, en el sentido de Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



Francisco Bahamonde Medina
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdepartamento Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional SAG V Región
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.